

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	• Abc	Se refiere a adyacencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Margenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrito y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicho nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRAC/CS-2
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL
PROYECTO: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS
ECOSISTÉMICOS EN TIERRAS CON POTENCIAL FORESTAL
Y DE PROTECCIÓN ATRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE
CONTRATOS DE CESIÓN EN USO (CUSAF) EN 28
UNIDADES PRODUCTORAS, 28 DISTRITOS DE 4
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” –
CÓDIGO DE IDEA N° 256406**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo abusado en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones, juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarada a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000 00), a solicitud del postor, se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obteniendo por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP³, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subanotaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subanotación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

EL CONTRATO DE CONSORCIO PRESENTADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIADOS NO COINCIDE CON LAS OBLIGACIONES PRESENTADAS EN LA PROMESA DE CONSORCIO.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Tribunal, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Tribunal de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadores-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-cartras-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCION DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repelir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN ESPECÍFICA

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20479569861
Domicilio legal : JR. ORTIZ ARRIETA N° 1250 – CHACHAPOYAS –
CHACHAPOYAS – AMAZONAS
Teléfono: : 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110
Correo electrónico: : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN TIERRAS CON POTENCIAL FORESTAL Y DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN EN USO (CUSAPE) EN 28 UNIDADES PRODUCTORAS, 28 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" – CÓDIGO DE IDEA N° 256406.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – DOC N° 135 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DETERMINADOS**

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de

13

contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja del Gobierno Regional Amazonas y Recoger en la Unidad del SEACE de la Dirección de Abastecimiento y Patrimonio.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante el "TUO").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF y 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Supremo N°103-2020-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N°30215, Ley de Mecanismos de Reintegración por Servicios Ecosistémicos.
- Ley N°29338, Ley del Recurso Hidrónico.
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en lo que resulte aplicable.
- Decreto Supremo N°002-2013-MINAM, que aprueba, que aprueba los estándares de calidad Ambiental (ECA), para suelo.
- Decreto Supremo N°016-2009-MINAM, se aprueba el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N°009-2013-MINAM, mediante el cual se aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N°007-2016-MINAM, mediante el cual se aprueba la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático.
- Resolución Ministerial N°271-2017-MINAM, PMI sector ambiente.
- Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva de Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

14

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

d) Los postores, que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acéptiles "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 \cdot PT_i + c_2 \cdot Pe_i$$

Donde:

PTPI = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80

c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00 261 – 007479

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 01826100026100747987

⁷ En caso de transferencia interbancaria

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (de ser el Caso).
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (Anexo N°14).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobrempladigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EE.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de renovación de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la mesa de partes virtual del Gobierno Regional Amazonas ingresando al siguiente link <http://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe/franlite/formularios/index> o en la Oficina de

Trámite Documentario del Gobierno Regional Amazonas con atención a **la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, sito en el Jr. Ortiz Arrieta N°1250 Chachapoyas – Amazonas de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.**

2.7. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera:

Primer Pago

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN

A la conformidad del (producto 02), previa conformidad de la Unidad Formuladora y recificada por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, equivalente al 40% del monto del contrato.

Segundo Pago

Al registro en el Banco de Inversiones del MEF, con estado viable, previa presentación de la versión final del perfil aprobado por la Unidad Formuladora. Se realizará el pago equivalente del 60% del monto contratado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria: Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, previo informe de opinión técnica favorable de la Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, Jr. Ortiz Arrieta 1250 Distrito y Provincia Chachapoyas - Región Amazonas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MÁS DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
UNIDAD FORMULADORA



TÉRMINOS DE REFERENCIA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN EN EL MARCO DEL INVERTE.PE PARA EL PROYECTO:

NOVIEMBRE - 2023

"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TIERRAS CON POTENCIAL FORESTAL Y DE PROTECCION A TRAVES DEL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESION EN USO (CUSAF) EN 28 UNIDADES PRODUCTORAS, 28 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CODIGO DE IDEA 256406



www.regionamazonas.gub.pe

Página 1
Angela Sabatini S/N
A.A.H.H. Suroeste Tumbes de Moyobamba
Chiriquiyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: **RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TIERRAS CON POTENCIAL FORESTAL Y DE PROTECCION A TRAVES DEL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESION EN USO (CUSAPE) EN 28 UNIDADES PRODUCTORAS, 28 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS-CODIGO DE IDEA 256406.**

Órgano y/o Unidad Orgánica	GERENCIA REGIONAL DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
Actividad del POI	PROYECTO: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
Denominación de la Contratación	Servicio de consultoría para elaboración del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del Proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TIERRAS CON POTENCIAL FORESTAL Y DE PROTECCION A TRAVES DEL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESION EN USO (CUSAPE) EN 28 UNIDADES PRODUCTORAS 28 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"- CODIGO DE IDEA 256406.

1. FINALIDAD PUBLICA.

El Gobierno Regional Amazonas, es un organismo público, con personería jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y financiera; fue creado mediante ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica, presupuestaria y recursos están sujetos a los dispuesto en la Ley Nro.27831-Ley Orgánica de bases de la Descentralización y demás normas complementarias en lo que fuere pertinente.
La Autoridad Regional de Amazonas-ARA-Amazons, fue creada mediante Ordenanza Regional N°327-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 08 de mayo del 2013, cuya función principal es establecer las políticas públicas, estrategias, programas y planes en materia de para apoyar las acciones de su competencia, ordenamiento territorial, manejo sostenible de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y protección del ambiente a nivel regional, además promover proyectos de inversión y proyectos de cooperación internacional.
La idea de Proyecto denominado: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TIERRAS CON POTENCIAL FORESTAL Y DE PROTECCION A TRAVES DEL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESION EN USO (CUSAPE) EN 28 UNIDADES PRODUCTORAS 28 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS-CODIGO DE IDEA 256406"**, fue registrada por la Unidad Formuladora de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental-ARA-AMAZONAS, en aplicación de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 y el DECRETO LEGISLATIVO N°1252.



www.gerregionamazonas.gob.pe

Página 2
Angélica Salazar S/N
A.A.H.H.Santo Tombo de Mogrowejo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Actualmente la presente idea de proyecto se encuentra programado en el Banco de Inversiones de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.
Se ha identificado que la región Amazonas existe un inadecuado uso y ocupación de los suelos en zonas de dominio público con capacidad forestal y de protección, por lo que mediante el presente proyecto se busca concientizar a la población en el adecuado uso y ocupación de los suelos, y también mejorar las condiciones socio económicas y ambientales de las poblaciones, mediante el otorgamiento de contratos de cesiones de uso para sistemas agroforestales, para lo cual en base al diagnóstico de campo que efectuó el consultor determinará las áreas con potencial CUSAF.
Las CUSAF - (Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales), Las CUSAF son un tipo de contrato o título habilitante, reconocido en la ley Forestal, que formaliza las prácticas productivas forestales y agroforestales de los agricultores familiares en el área otorgada. El titular de la CUSAF tiene los siguientes derechos:

Derechos del titular de CUSAF:

- Aprovechar los productos forestales maderables y no maderables de los sistemas agroforestales y de las plantaciones en las tierras otorgadas;
- Aprovechar los recursos forestales maderables o no maderables del bosque natural con una declaración de manejo.
- Beneficios económicos por los servicios ecosistémicos que generan.
- Mecanismos de promoción, financiamiento y régimen de descuentos.
- Asistencia técnica por parte de la autoridad regional forestal
- Constituir hipotecas o garantías reales sobre las CUSAF.
- Dar en herencia el contrato mediante testamento.

Beneficios para el Bosque

- Se reduce la expansión de la frontera agrícola hacia las superficies de bosque natural.
- Se fomenta el manejo de la regeneración natural.
- Se fomenta el cuidado de las fuentes y cuerpos de agua.
- Se mejora la provisión y calidad de los servicios ambientales.

Justificación del Proyecto

De acuerdo al reporte del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCEBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM), la pérdida de bosque húmedo amazónico a nivel nacional en el 2021 fue de 137,916 ha; siendo Amazonas el noveno departamento con mayor deforestación después de los siguientes departamentos: Ucayali (36,306 ha), Madre de Dios (compo23,142 ha), Loreto (19,829 ha), Huánuco (15,021 ha), San Martín (13,080), Junín (12,082), Pasco (5,597), Cusco (5,349). Es importante mencionar que, en el año 2020 la deforestación en la región Amazonas fue de 11540,73 hectáreas.

En un estudio realizado por la Organización Paz y Esperanza, para el año 2022 se reporta una pérdida total de 5,805.60 hectáreas de bosque húmedo amazónico en el ámbito de la región Amazonas. Es decir, un proceso de deforestación



www.gerregionamazonas.gob.pe

Página 3
Angélica Salazar S/N
A.A.H.H.Santo Tombo de Mogrowejo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAHO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

desarrollado principalmente por pequeños productores, en el ejercicio de una inadecuada actividad agropecuaria.

Según MINAM en el Perú se encuentra 23,79% potencial familias beneficiarias de un contrato CUSAFS. Elas equivalen al 28% del total de familias de productores ubicados en el ámbito amazónico y se encuentran concentrados principalmente en 4 regiones: San Martín, Amazonas, Cajamarca y Junín. Estos regiones incluyen el 65% de la superficie total que podría estar bajo el mecanismo y 61% de la superficie de montes y bosques.

Teniendo un alto índice de deforestación, y contenido en la región con familias con potencial para obtener un contrato CUSAFS, se ha generado la siguiente idea de proyecto en el marco de las siguientes actividades, las mismas que serán evaluadas por el consultor si son o no viables, en base al diagnóstico de campo que se efectuará:

- Reducir la deforestación mediante el otorgamiento de la CUSAF - (Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales).
- Incentivar a las prácticas agroforestales y silvopastoril de pobladores asentados en zonas con capacidad de uso mayor forestal y de protección, mediante la implementación de viveros e instalación de plantaciones forestales.
- Adecuados mecanismos de uso sostenible en las áreas de dominio.
- Adecuada difusión socialización del uso adecuado del territorio.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

a) Objetivo General.

Formular el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TIERRAS CON POTENCIAL FORESTAL Y DE PROTECCION A TRAVES DEL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESION EN USO (CUSAPE) EN 28 UNIDADES PRODUCTORAS 28 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS-CODIGO DE IDEA 256406.”** adecuado a los requerimientos técnicos y legislación de inversión pública vigente.

b) Objetivos Específicos.

- Identificación de áreas y especies según zonas de ubicación
 - Identificación de beneficiarios de las CUSAPE
 - Contar con insumos de referencia para la formulación de estudios de Pre Inversión.
 - Lograr una disminución de hectáreas de inversión identificadas en el marco del nuevo sistema de inversión pública (INVERTER), el cual precisa la obligatoriedad de una programación de inversiones basadas en brechas de inversión.
- se describe los objetivos específicos y las propuestas de intervención, las cuales deberán ser evaluadas y definidas a mayor profundidad durante la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión, pudiendo ser modificados, de ser el caso, y previa conformidad de la Unidad Formuladora de la Gerencia.

Es necesario considerar que para la definición del planteamiento técnico de las intervenciones deberá considerarse los siguientes criterios:



www.regionamazonas.gob.pe

Angela Sahuishi S/N
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrocho
Chachapoyas-Amazonas

Página 4



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAHO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

- Área de influencia del proyecto.
- Sanearmento físico legal de los terrenos de la zona a intervenir. (de ser el caso)
- Resultados de los estudios básicos que se requieren dentro de los productos de la consulta.
- Resultado de los Talleres de involucrados.
- Entre otros.

Es necesario mencionar que si debido a la aplicación de los criterios señalados en el párrafo anterior la implementación de alguna de las intervenciones propuestas no inclusión, la cual deberá ser coordinada previamente con el sustento de su necesario mencionar que la propuesta que se plantea. El Consultor deberá verificar que esta, no venga siendo contemplado en estudios de Preinversión en otras instituciones que se identifiquen en el banco de inversiones del Invertepe, para la cual deberán ser las coordinaciones correspondientes con los agentes involucrados

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA.

La presente consultoría formulará el estudio de pre inversión, de acuerdo a los objetivos antes expuestos.

Los alcances de los Términos de Referencia son considerados como referendales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo El consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio de consultoría, si fuera el caso.

Durante el desarrollo de la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del Proyecto de inversión, El Consultor deberá informar oportunamente formalmente a la Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los objetivos de la consultoría.

La omisión de dicha comunicación, constituye falta de El Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

La elaboración del proyecto de inversión que elaborará El Consultor, se constituye en parte integrante del Proyecto de Inversión y como tal, está regido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación, Multianual y Gestión de Inversiones, así como el contenido exigido en los presentes Términos de Referencia.

La alternativa de solución seleccionada del proyecto de inversión representará la alternativa más conveniente desde el punto de vista organizativo, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, etc. En tal sentido, deberá ser permanente puesto en consideración de la Entidad a efectos de que se formulen las ofertas técnicas que el caso amerite

El consultor deberá tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, dinámicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en la propuesta de inversión a desarrollar.

Contenido del Estudio

El estudio de pre inversión tendrá que ser representado de acuerdo Anexo N°7. Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de



www.regionamazonas.gob.pe

Angela Sahuishi S/N
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrocho
Chachapoyas-Amazonas

Página 5



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAHO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

inversión a la que hace referencia la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, según el siguiente detalle:

1. Resumen Ejecutivo

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión.

2. Identificación.

2.1 Diagnóstico:

Se medirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfica, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.

2.1.1 Área de estudio:

Definir el área geográfica donde se debe analizar, entre otros, las características físicas, económicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios e insumos, que influyan en el diseño técnico del proyecto (localización, tamaño, tecnología), en la demanda o en los costos. Identificar los peligros que pueden afectar a la Unidad Productora (UP), si existe, y al proyecto, así como las dimensiones ambientales que se este afectando o se pudiera afectar.

Como resultado de este análisis se deberá haber identificado los límites relevantes (geográficos, administrativos, entre otros) para contextualizar el análisis del problema que se buscará resolver con el proyecto y su potencial empalmeamiento.

2.1.1.1

La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que interviene el proyecto:

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades y vías de optimizar la oferta existente, para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente las normas técnicas y estándares de calidad; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben; (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuvieran generando.

Es importante que como resultado de este análisis quede establecido qué elemento (s) de la función de producción del servicio público (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, procesos, normas, tecnologías, etc.) es lo que afecta negativamente la forma actual en que



xxxxx@gerenciaamazonas.gob.pe | Angélica Saubalen S/N
AAHH Sinto Tollo de Moyobamba | Chachapoyas-Amazonas
Página 6



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAHO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

se entregue el servicio público, en tal sentido debe de realizar lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
 - Determinar la oferta actual y su evaluación futura, en la situación sin proyecto.
 - Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades a incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentadamente con mejoras en la gestión.
- Explicar las razones porque no se ha materializado una situación optimizada, proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros realizados.

2.1.2 Los involucrados en el proyecto

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarán en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e interés en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que se pueden ver o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2 Definición del problema, sus causas y efectos.

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema, de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

2.3 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.4 Planteamiento de Alternativas de Solución

Plantear las alternativas de solución del problema sobre la base del análisis de las acciones que conllevarían los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

Para el planteamiento de las alternativas de solución el consultor previamente deberá identificar las áreas y usuarios con potencial para el



xxxxx@gerenciaamazonas.gob.pe | Angélica Saubalen S/N
AAHH Sinto Tollo de Moyobamba | Chachapoyas-Amazonas
Página 7



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MAJO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Organigrama de contratos o títulos habilitantes en Cañon en Uso para
Sistemas Agroforestales CUSAF.

3. FORMULACION

3.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el periodo en el que se estimarán los costos y beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio.

3.2.1 Análisis de la Demanda del servicio:

- Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:
- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
 - Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
 - Se estimará y analizará la demanda efectiva actual, justificando el tipo de fuente de información para este análisis, y acorde con lo analizado en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular con los afectados por el problema central).
 - Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
 - Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración (cantidad demandada por periodo o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto"; se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.2 Análisis de la Oferta:

Estimar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente

a). Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción (recursos físicos y recursos humanos), identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.



XXXXX@autoridadamazonas.gob.pe | Pamela S
Angela Salasán S/N
A.A.H.H. Sano Tumbao de Mogrovejo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MAJO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Se determinará la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

3.2.3 Determinación de la brecha:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según correspondía) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico de las alternativas de solución

3.3.1 Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos técnicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología de producción, o de construcción. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- Tamaño:** Se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. La variable principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: brevedad de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta aspectos como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antropogénicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

- Tecnología:** De acuerdo al proceso de producción de un servicio, se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que



XXXXX@autoridadamazonas.gob.pe | Pamela S
Angela Salasán S/N
A.A.H.H. Sano Tumbao de Mogrovejo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MAJO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

para cada etapa y/o activos esenciales del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

d) Análisis Ambiental: así mismo se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se puede producir en externalidades positivas o negativas que puedan influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrá planear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, de acuerdo con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

e) Análisis de la Gestión del Riesgo: planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de UP y de la población afectada intervencidas mediante un Proyecto de Inversión, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relaciones con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2 Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación se describe las características físicas principales de las alternativas técnicas factibles, con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UP de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en el caso el sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3 Metas Físicas

Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el estudio técnico señalado en el parágrafo anterior establecer, fundamentadamente, las metas concretas de activos esenciales que



www.regionamazonas.gob.pe
Página 10
Angela Saabien S/N
A.A.H.H. Sano Tolbio de Moyobampo
Chachabuyo-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"MAJO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

se generaran en la fase de ejecución, incluyendo las relaciones con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizan en la base de funcionamiento.

3.4 Gestión del proyecto.

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:

Plantear la organización que se adoptará, especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones, que se coordinará la ejecución de todos los componentes, del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente.

Señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección, precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el modo oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duraciones, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento: Detallar quien se hará cargo de la operación y mantenimiento.

Detallar quien se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará, definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la Unidad Productora, precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado.

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de los requerimientos de recursos definidos en el numeral anterior y la aplicación de costos por unidad de medida de activos: la metodología de estimación de los costos aplicados será sustentada. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de ejecución, incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

3.5.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento.



www.regionamazonas.gob.pe
Página 11
Angela Saabien S/N
A.A.H.H. Sano Tolbio de Moyobampo
Chachabuyo-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Especificar el flujo de requerimientos de remisiones o reembolso de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento Incrementales.

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. Evaluación:

4.1 Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.2 Beneficios Sociales.

Identificar, definir y sustentar los beneficios que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines de éste. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarán por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto", para todo el horizonte de evaluación.

Asimismo, estimar los beneficios que se generarán en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación. Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos Sociales.

Se elaborarán los flujos de costos sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto" como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Criterios de decisión.

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio.

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se puedan cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente y Tasa Interna de Retorno Social.



Página 11
www.regionamazonas.gob.pe
Angela Salazarin SV
AAHH Sano Trabajo de Hogarejo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

b) Metodología costo/efectividad

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad, Costo Eficacia o Costo Eficacia dependiendo si los indicadores son de insumos, de resultados o de producto, respectivamente. Los criterios de decisión pueden ser, además del ratio costo efectividad (o eficacia o eficiencia), el Costo Anual Equivalente, según sea el caso. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente lo haya aprobado, para definir si se toma la decisión de ejecución.

4.1.5 Análisis de Incertidumbre

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones puedan afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social de resultado) para tomar una decisión de inversión.

4.2 Evaluación Privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de inversión. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendría que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable. Los resultados de este análisis deberán complementar el análisis integral de la sostenibilidad del proyecto.

4.3 Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el uso o no de un ineficiente de los activos y/o servicios; (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los



Página 13
www.regionamazonas.gob.pe
Angela Salazarin SV
AAHH Sano Trabajo de Hogarejo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
Vía de La Unión, La Paz y El Desarrollo

usuarios, y, (viii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deben pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4 Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y de ser el caso los rubros de costos a lo que se aplicará.

4.5 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.

Se presentará la matriz de marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación en post.

5. Conclusiones.

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto, y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.

Emite un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos; las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. Recomendaciones:

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UFR plantea recomendaciones técnicas para la UBI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución, acorde con el



www.regionamazonas.gob.pe

Patricia M.
Angela Sapanco SN
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrocho
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
Vía de La Unión, La Paz y El Desarrollo

análisis efectuado en el análisis de sensibilidad y riesgo del proyecto. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UFR para realizar tales estimaciones.
- Emitir recomendaciones sobre la modalidad de ejecución más conveniente para el proyecto, en función a su complejidad y naturaleza.
- Otros aspectos críticos que la UFR juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento:

Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generen con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.

Otros aspectos críticos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

7. Anexos

Adicionalmente el consultor deberá adjuntar los siguientes anexos, según corresponda.

- Fotos de las reuniones y/o talleres que se realicen (las fotos deben estar fechadas, en cada foto por lo menos, debe aparecer el jefe de equipo y especialistas en análisis de involucrados).
- Plano topográfico o plano de ubicación del proyecto.
- Documento que sustente la relevancia económica, social o cultural del proyecto.
- Evidencia de la existencia que, áreas y productores con potencial para otorgamiento de CUSAF (fotos, entrevistas, estadísticas, etc.).
- Entrevistas a profundidad a los gestores sobre capacidades de gestión sostenible de las especies.
- Evidencia de desarrollo de talleres, campañas, pasantías, extensiónismo en los últimos dos (02) años (documentar con entrevistas, fotos u otros documentos).
- Documentos de estudios presentados.
- Instrumentos de gestión de presentados e informe de estado actual de la organización comunal.
- Acta de sesión en uso de terrenos (de ser pertinente).
- Documento de evidencia (acta de consorcio, etc.), relacionado a la relevancia económica, social o cultural del ecosistema.
- Documento de sustento de acuerdos institucionales para la operación y mantenimiento (acta de acuerdo, convenio específico, etc.).

Estudios básicos y/o adicionales

La consultora o el consultor, deberá realizar los estudios básicos que serán la base para realizar el "Análisis Técnico" de las probables alternativas de solución a la propuesta de recuperación de los servicios ecosistémicos en tierras con potencial forestal y de protección a través del otorgamiento de contratos de Cesión en uso (CUSAU), en los distritos identificados preliminarmente. La relación de estudios bases a realizar son los siguientes:



www.regionamazonas.gob.pe

Patricia M.
Angela Sapanco SN
A.A.H.H. Santo Toribio de Mogrocho
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

- Estudio socioeconómico de los distritos beneficiarios.
- Diagnóstico de identificación de los beneficiarios con aptitud para el otorgamiento de contratos de Cesión en Uso (CUSU).
- Al diagnóstico se deberá adjuntar (padrón de beneficiarios, fotografías, ubicación de las parcelas, dicha documentación deberá ser válida mediante la firma de la autoridad del lugar)
- Informe sobre las parcelas agroforestales y agroforestales existentes.
- Encuestas socio económicas
- Mecánica de subros de ser el caso
- Levantamiento Topográfico de ser el caso

Condiciones generales del desarrollo del estudio.

El servicio se desarrollará con fiel cumplimiento a las siguientes actividades:

- Elaborar un plan de trabajo
- Desarrollar el Plan de Trabajo, en el cual se deberá indicar: i) el objetivo de la consultoría, ii) las actividades que se realizarán a lo largo del servicio, iii) el equipo técnico con el que cuenta, iv) los lineamientos metodológicos que utilizará el consultor en la formulación del estudio de pre inversión (Trabajo de campo, desarrollo de los contenidos mínimos de inventario, uso de la Guía Metodológica de Proyectos del Sector, aplicación de encuestas, realización de entrevistas, revisión de la normativa y dispositivos legales relacionados al proyecto, etc.), v) los lineamientos a desarrollarse en los estudios complementarios (metodología, tiempo de trabajo de campo por cada estudio, procesamiento, etc.) y vi) el Cronograma de Trabajo, incluyendo las actividades que desarrollará indicando fecha de inicio y fin de las actividades.
- Recopilar, sistematizar y analizar la información primaria in situ, para la formulación del estudio de pre inversión complementariamente se podrá emplear información secundaria de las autoridades y especialistas de la instituciones y organizaciones involucradas en la temática de la intervención a realizar.
- Organizar y desarrollar taller de involucrados por distrito y comunidades nativas de intervención para la obtención de compromisos relacionados a la sostenibilidad del estudio de pre inversión. A sí mismo se debe garantizar la participación de los principales actores vinculados a la materia tanto como públicos relacionados con el proyecto. Realizar los Talleres de involucrados con las autoridades locales y demás involucrados en el proyecto, como población beneficiaria, autoridades locales, los talleres estarán reñido a identificar la problemática existente respecto a la prestación del servicio y el planteamiento de medidas de solución dentro de sus competencias, y también deberá estar orientado a presentar la propuesta técnica que a la gerencia. Estos trabajos deben ser plasmados en informes que deben contener toda la información obtenida en los talleres desarrollados (Actas, Fotos, Filmaciones).
- Desarrollar una matriz de involucrados que sintetice la identificación y el diagnóstico de los actores involucrados, así como los problemas que perciben, metas de cada grupo y estrategias que respondan a este interés.



www.regionamazonas.gob.pe
Párrafo 16
Angela Silesdian, S/N
AA 444 Sano Torino de Moyobampo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

- así como acuerdos e intereses, así como acuerdos y compromisos (documentados), para la ejecución del proyecto de inversión.
- Para la sostenibilidad identificar las instituciones en cuyo jurisdicción se pretende plantear el proyecto, de forma tal, que se obtenga los acuerdos respectivos para la ejecución y sostenibilidad del proyecto, para lo cual deberá generarse la documentación que evidencie la aceptación de las instituciones involucradas. Sin esta documentación no se podrá declarar viable el proyecto. Determinar que el ámbito de intervención no presente ningún problema de saneamiento físico legal en último caso obtener la cesión de uso del área física hacia una institución pública, de afeñtar, indispensable para la sostenibilidad del proyecto.

Como parte del sustento del PIP se deberán presentar los siguientes documentos:

- Acta de constatación de vista de campo firmada por las autoridades del lugar.
- Documento que garantice la libre disposición de los terrenos donde se proyecta la infraestructura, viveros y afines)
- Actas de disponibilidad de terreno para ejecución del proyecto
- Acta de otorgamiento de sesión en uso de los predios donde funcionara el proyecto
- Panel fotográfico.
- 1) Realizar las Encuestas Socioeconómicas y de demanda necesarias para la recolección de datos primarios referidos a los beneficiarios.
- 2) Levantamiento topográfico de ser el caso se realizará el levantamiento topográfico de toda el área comprometida del proyecto en estudio y otros existentes que sean necesarios para el cumplimiento de los mismos. Los objetivos que persiguen los estudios topográficos son:
 - Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
 - Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- 3) Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.
- 4) Realizar el estudio de Mecánica de suelos de ser el caso, que proporcione datos más confiables de las condiciones del subsuelo, como capacidad de carga, asentamientos, procesos y sugerencias acerca del sistema de cimentación. Los códigos se realizarán mediante método de Penetración de Estándar (ASTM D1586) que proporcione valores que pueden correlacionarse con algunas propiedades físicas importantes del suelo.
- 5) Generar la información necesaria para realizar el estudio de impacto ambiental.
- 6) Los costos para las medidas de mitigación ambiental deberán ser incluidos en los costos de la alternativa de solución, los mismos que estarán sustentados con un análisis de impacto ambiental
- 7) Definir y sustentar adecuadamente a la Unidad Formuladora del proyecto y realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de los involucrados identificados en la inclusive de inversión que brindara sostenibilidad al proyecto.
- 8) Elaborar un estudio de pre inversión de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en el anexo N°07; Contenido mínimo del Estudio de Pre



www.regionamazonas.gob.pe
Párrafo 17
Angela Silesdian, S/N
AA 444 Sano Torino de Moyobampo
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Inversión a nivel de perfil para proyecto de inversión (Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01).

l) Brindar soporte a la Unidad Formuladora de la Autoridad Regional Ambiental, para el registro del Estudio de pre inversión, en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en el formato que corresponda, lo que deberá ser presentado en el último producto de la consultoría.

m) Subsananr las observaciones que pudiera realizar la Unidad Formuladora de la Autoridad Regional Amazonas, a cargo de la elaboración del estudio de pre inversión, a fin de obtener el informe de aprobación o viabilidad de corresponder.

Todas las características del diseño final del estudio deberán estar sujetas a guías, manuales y normativa vigente en el sector ambiente, complementariamente se alineará a la Ley N°29785 Ley del Derecho a la Consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido con el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa N°26253; así como las normas técnicas y legales del INVERTEPE.

Para el diseño, en caso de usar programas de cómputo (software) de diseño de infraestructura, se deberán incluir metodologías BIM.

Los informes, serán desarrollados en programas WORD para textos, EXCEL para hojas de cálculo, Microsoft Project para programaciones, AutoCAD para planos, S10 para cortes y ArcGIS para mapas.

En base a la normativa vigente la Unidad Formuladora (UF) podrá solicitar información o documentación adicional a la requerida en el presente TDR, por lo que el consultor deberá adicionalmente, siempre teniendo como finalidad que la viabilidad del PIP esté debidamente sustentada.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Se tiene que tomar como marco normativo lo siguiente:

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N°30215, Ley de Mecanismos de Rembolso por Servicios Ecosistémicos.
- Ley N°29338, Ley del Recurso Hídrico.
- Ley N° 26834, Ley de Areas Naturales Protegidas.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en lo que resulte aplicable.
- Decreto Supremo N°002-2013-MINAM, que aprueba los estándares de calidad Ambiental (ECA), para suelo.
- Decreto Supremo N°016-2009-MINAM, se aprueba el Plan Director de las Areas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N°009-2013-MINAM, mediante el cual se aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N°007-2016-MINAM, mediante el cual se aprueba la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático.
- Resolución Ministerial N°271-2017-MINAM, PVIJ sector ambiente.
- Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva de Formación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



www.regionamazonas.gob.pe

Angelch Salazarin S/N
A.A.H.H. Sinto Tello de Mogrocho
Chachapoyas-Amazonas

Página 18



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

La consultoría se ejecutará en coordinación con el personal técnico de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, la exposición del Plan del trabajo para la elaboración del estudio de pre inversión, se presentará, máximo a los diez (10) días calendario de iniciando el servicio, en el cual participará el consultor ganador en acuerdo con su equipo técnico de la oferta ganadora, deberá evaluar todos los antecedentes provenientes de las diferentes instituciones públicas o privadas y/o organizaciones presentes en el ámbito de estudio.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Requisitos del Proveedor:

En la elaboración del presente estudio, el consultor debe contar con los siguientes requisitos:

- Persona natural y/o jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (ubro servicios)

Perfil del Proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes: elaboración de estudios de pre inversión, expedientes técnicos o estudios definitivos en el sector ambiente y/o agropecuario en el marco del SNIP y/o INVERTE PE.

El consultor proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos administrativos y personal de apoyo, así como las instalaciones y medios de transporte, equipos de comunicación y computo necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones. La relación del personal profesional mínimo será presentada dentro del plan de trabajo que el consultor entregará a la entidad al inicio del estudio, como certificado de habilidad profesional, en caso de profesional extranjero deberá incluir el certificado emitido por la SUNEDU, que acredite la inscripción de su diploma del grado académico y/o título profesional en el registro nacional de grados y títulos del Perú y adjuntar tasa de trabajo respectivo.

Todo personal asignado a la elaboración del estudio de pre inversión tendrá permanencia local durante el periodo y oportunidad señalada en la propuesta técnica del consultor. Todo personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo

establecidos en las propuestas del consultor, sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, el plazo se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que este implique algún pago adicional por parte de la entidad.



www.regionamazonas.gob.pe

Angelch Salazarin S/N
A.A.H.H. Sinto Tello de Mogrocho
Chachapoyas-Amazonas

Página 19



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Perfil del Personal.
Del Personal Mínimo Requerido**
Personal clave:

Cargo	Cualificación Académica	Experiencia	Capacitación
Jefe de equipo	Título profesional de Economista, Ingeniero Forestal, Agrónomo, Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Recursos Naturales (Colegiado y Habilitado)	Venticuatro (24) meses de experiencia profesional como evaluador 1, y/o formulador de proyectos a nivel de Pre Inversión y/o Expediente Técnico de proyectos de inversión en Recursos Naturales ambientales, productivos o forestales bajo el sistema del SNIP y/o INVIERTEPE	40 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en especialización en Formulación y Evaluación de proyectos de Inversión Pública en general.
Especialista Forestal	Título profesional en Ingeniería Forestal, Agronomo, y/o Ingeniería en Recursos Naturales Ambientales (Colegiado y Habilitado)	Quince (15) meses de experiencia profesional como responsable de Unidad Formuladora de proyectos ambientales y/o productor, formulador, evaluador, coordinador, supervisor y/o jefe de proyectos en la formulación de estudios de pre inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales bajo el sistema del SNIP y/o INVIERTEPE	40 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en especialización ecológica ambiental, y/o agroforestería en capacitación en planificación territorial, gestión ambiental y/o conservación del medio ambiente. 3
Especialista Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o ecología y/o biología (Colegiado y Habilitado)	Quince (15) meses de experiencia profesional en el sector público y/o Privado en elaboración de Evaluación Preliminar del Impacto Ambiental y/o elaboración del estudio de Impacto Ambiental y/o Plan de manejo Ambiental y/o Informe de Gestión Ambiental y/o Declaratoria de Impacto Ambiental a nivel de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos en general.	40 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en Elaboración y Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



www.regionamazonas.gob.pe
Angélica Sabarín S/N
A.A.H.H. Sinto Tumbo de Hologrupo
Chachapoyas-Amazonas

Página 20



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Especialista en Análisis de Involucrados	Título profesional en Sociología o Antropología o Psicólogo (Colegiado y Habilitado)	Doce (12) meses de experiencia profesional en el público y/o privado en el análisis de involucrados y/o realización de talleres y/o involucrados, y/o capacitación y/o promotor social en ejecución de proyectos en general y/o especialistas social en la elaboración de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales y/o riesgo 2, y/o diagnóstico de características socioeconómicas en proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos en general y/o capacitador y/o promotor social en la ejecución de proyectos en general y/o especialistas social en la elaboración de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales y/o riesgo.	40 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en responsabilidad social y/o sostenibilidad social y/o gestión de conflictos sociales y/o desarrollo social
--	--	--	---

Otro personal
Personal no clave

Cargo	Cualificación académica	Experiencia
Técnico de campo	Técnico Agronegocios y/o Ingeniera forestal y/o Ingeniera Ambiental y/o Recursos Naturales.4	Contar con seis (06) meses en mínimo, como Asistente de Técnico Agronegocios y/o técnico forestal 5.



www.regionamazonas.gob.pe
Angélica Sabarín S/N
A.A.H.H. Sinto Tumbo de Hologrupo
Chachapoyas-Amazonas

Página 21



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"CAMINO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Roles del personal clave:

Cargo	Roles
Jefe del equipo	<ul style="list-style-type: none"> Planificar, programar, dirigir y monitorear todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio en el plazo establecido. Al finalizar la elaboración del estudio de pre inversión, será la persona encargada de recopilar toda la información referente al proyecto y presentar el estudio completo, según los parámetros establecidos en la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 Encargado de la elaboración del documento de pre inversión, consolidar los capítulos de Apechos Generales, identificación, formulación y evaluación. Desarrollo de entrevistas a gestores públicos, a la población objetiva y actores involucrados con el proyecto. Elaboración de la Ficha Técnica, de corresponder. Será la persona encargada con la Unidad Formuladora para la evaluación del estudio de pre inversión. Su participación y compromiso se rige a todo el periodo previsto del proyecto, hasta su respectiva viabilidad.
Especialista Forestal	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el diagnóstico de las parcelas existentes. Evaluación de inventos suelos para el establecimiento y manejo de plantaciones forestales. Caracterización física y química de los suelos. Clasificación de los ecosistemas. Capacitación en la implementación de las CUSAF. Determinar los costos de inversión, operación y mantenimiento.
Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Investigar información actualizada ambiental en relación al proyecto en bibliografía especializada y actual. Encargado de realizar el análisis ambiental del proyecto. Preparar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar.



www.regionamazonas.gob.pe
Angela Sabañán SN
AAHH-Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas-Amazonas

Página 22



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"CAMINO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cargo	Roles
Especialista en Análisis de involucrados	<ul style="list-style-type: none"> Su participación y compromiso se rige a todo el periodo previsto del proyecto hasta su respectiva viabilidad. Identificar y clasificar las características socioeconómicas de cada uno de los grupos involucrados. Para lo cual se diseñarán elementos cuantitativos y/o cualitativos que recogerán las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc en torno alPIP propuesto. Será la persona responsable de realizar los talleres con los beneficiarios en el área de influencia del proyecto. Su participación y compromiso se rige a todo el periodo previsto del proyecto, hasta su respectiva viabilidad.

Rol del personal

Personal no clave

Cargo	Roles
Técnico de Campo	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar y guiar a los profesionales clave en la implementación de las actividades del estudio de pre inversión en las zonas de intervención del Proyecto.

Del Equipamiento

- 01 GPS.
- 01 CAMIONETA 4X4
- 01 PLOTTER

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

a) Lugar.

El ámbito de intervención del proyecto será en las provincias de Rodríguez de Mendoza y Ugará.
La Población beneficiaria que se detalla en el siguiente cuadro, deberá sincronizada por el equipo formulador, por lo que el ámbito podría mantenerse o modificarse, previo sustento técnico en base al trabajo de campo.



www.regionamazonas.gob.pe
Angela Sabañán SN
AAHH-Santo Toribio de Mogrovejo
Chachapoyas-Amazonas

Página 23



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
 MAHO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Ubicación de la Población Beneficiaria del Proyecto

PROVINCIA / DISTRITO	BENEFICIARIOS	(MIL) INTENDIDOS
PROVINCIA LUYA		
PISCUDA		
CAMPO NEGRICO		
OCUMAL		
OCUMAL		
TOTAL		
PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA		
DISTritos		
SAMI NICOLES		
CHIMBLOT		
COCAMAL		
HUAMBO		
URUMAYARA		
LONGANI	10,000	9,722
MANUECA VENANDES		
MAYUPIC		
OMIA		
SANTA ROSA		
TETOPA		
VISTA ALTIERO		
TOTAL		
PROVINCIA BAGUA		
BAGUA		
CONALIN		
PACCO		
MAAZA		
FICA		

xxxxx:regionamazonas.gob.pe
 Angélica Salazarín S/N
 A.A.H.H. Sano Toribio de Mogrovejo
 Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
 MAHO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

PROVINCIA DE URCUBAMBA	
BAGUA GRANDE	
CACHAMARCA	
CUMBA	
EL MILAGRO	
JAMALCA	
LORVIA GRANDE	
TANCON	
TOTAL	

b) Plazo de Ejecución.

II. Producto	Plazo
1	A los 7 días calendario siguientes a la suscripción del contrato
2	A los 40 días calendario siguientes a la conformidad del producto 1
3	A los 45 días calendario siguientes a la conformidad del producto 2
TOTAL	90 días calendario

zo de ejecución para el servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión, será de **90 días calendario**.

Nota: La aprobación, será comunicada a través de correo electrónico, declarado en el ANEXO 01-Datos del Postor, con la finalidad de incluirse el computo del plazo para la presentación del siguiente producto.

VII. ETREGABLES.

Producto N°01

Dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el consultor coordinará con el responsable de la Unidad Formuladora, para la elaboración del Plan de Trabajo, el cual debe estar debidamente calendarizado y organizado por actividades, y meses, tomando en cuenta los aportes brindados, y asimismo durante ese plazo se suscriba el acta de aprobación del plan de trabajo, que se presentará en el primer producto de la consultoría.

El plan de trabajo debe tener la siguiente estructura:

- Metas y objetivos a alcanzar: La propuesta permitirá cumplir con el desarrollo de los objetivos específicos y el cumplimiento con el objetivo general.
- Propuesta metodológica para el desarrollo del servicio.
- Recursos necesarios.
- Actividades para alcanzar las metas y objetivos.
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades.

xxxxx:regionamazonas.gob.pe
 Angélica Salazarín S/N
 A.A.H.H. Sano Toribio de Mogrovejo
 Chachapoyas-Amazonas





GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAHO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

• Riesgos advertidos (de corresponder):

El plazo para que el responsable de la Unidad Formuladora de la Autoridad Regional Ambiental, revise el entregable es de cinco (05) días calendario.
El plazo para el levantamiento de observaciones de presentarse, es de dos (02) días calendario.

Producto N°02

Entrega del perfil, capítulo, II, III y IV.

II. IDENTIFICACIÓN

- II.I Diagnóstico
- Población afectada
- El Territorio.
- Unidades Productoras de Bienes y Servicios.
- Otros agentes involucrados.
- II.II Definición del problema central sus causas y efectos
- II.III Planteamiento del Problema.
- Objetivo del proyecto.
- Planteamiento de la alternativa de solución.

III. FORMULACIÓN:

- III.I Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- III.II Análisis del mercado de servicio.
- Análisis de la demanda del servicio.
- Determinación de la brecha oferta-demanda.
- III.III Análisis técnico.
- Aspectos técnicos.
- Diseño preliminar.
- Menos físicos.
- III.IV Gestión del proyecto
- Estimación de los costos de mercado.
- Estimación de los costos de inversión.
- Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales.

IV. EVALUACIÓN

- IV. Evaluación social.
 - Beneficios sociales.
 - Costos sociales.
 - Criterios de decisión.
 - Análisis de incertidumbre.
 - Análisis de sensibilidad
 - Análisis de riesgo probabilístico.
 - IV.I Evaluación Privada
 - IV.II Análisis de sostenibilidad
 - IV.IV Financiamiento de la inversión del proyecto.
 - IV.V Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada.
- El plazo para la presentación del producto N°02, es de 40 días calendario computados a partir de la conformidad del producto N°01.



www.regionamazonas.gob.pe
Angela Saabien S/N
AAHH Santo Toribio de Mogrocho
Cachabamba-Amazonas

Página 26



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAHO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

El plazo para que el responsable de la Unidad Formuladora de la Autoridad Regional Ambiental, revise el entregable es de siete (07) días calendario.
El plazo para el levantamiento de observaciones de presentarse, es de ocho (08) días calendario.

En este entregable el consultor deberá presentar el diagnóstico de identificación de las áreas y usuarios con potencial para el otorgamiento de contratos o títulos habilitantes en Cañón en Uso para Sistemas Agroforestales CUSAF.

Producto N°03

Perfil al 100% como se detalla a continuación:

I. RESUMEN EJECUTIVO

- Información general del proyecto.
- Planteamiento del proyecto.
- Determinación de la brecha oferta y demanda.
- Análisis técnico del pip.
- Costo del pip.
- Evaluación social.
- Sostenibilidad del proyecto.
- Gestión del proyecto.
- Marco lógico.

II. IDENTIFICACIÓN,

III. FORMULACIÓN,

IV. EVALUACIÓN,

V. RECOMENDACIONES,

VII. ANEXOS

VIII. ESTUDIOS BÁSICOS

El plazo para la presentación del producto N°03, es de 43 días calendario computados a partir de la conformidad del producto N°02.

El plazo para que la Unidad Formuladora de la Autoridad Regional Ambiental, revise el entregable es de siete (07) días calendario.

El plazo para el levantamiento de observaciones de presentarse, es de ocho (08) días calendario.

Nota: El plazo otorgado para el levantamiento de observaciones, no es computable dentro del plazo de ejecución del servicio.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Los productos son secuenciales, por lo que en ningún caso se podrá presentar el Informe N°03 sin la aprobación previa del Informe N°01 y 02. En general, el informe del producto no puede presentarse, si previamente no se ha obtenido o suscitado a satisfacción de la UF, las observaciones que se hubieran emitido al informe precedente. Los informes para su revisión por parte de la Unidad Formuladora, serán presentados en forma impresa (01 ejemplar) y digital en formato texto (Word), cuadros (Excel) con fórmulas y sin clave, en (CD-ROM o DVD-ROM).

Una vez aprobado el tercer entregable, el consultor presentará, la versión final del perfil, en tres ejemplares: (dos originales y una copia), impresos y en versión digital (CD), concordante con el físico, debidamente suscrita por cada uno de los profesionales integrantes de la Propuesta Técnica del Consultor, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del Estudio según su función/especialidad, no pudiendo remplazarse en ningún caso, sus firmas y sellos por las firmas del representante legal del



www.regionamazonas.gob.pe
Angela Saabien S/N
AAHH Santo Toribio de Mogrocho
Cachabamba-Amazonas

Página 27



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

consultor. El incumplimiento será casual de retraso del tramite de pago del informe correspondiente.
Así mismo en la presentación final deberá adjuntar el Formato 7A y la Ficha Técnica de correspondiente, y brindará información y los alcances necesarios a la unidad formuladora para el registro del proyecto en el banco de inversiones.
Para la absolución de observaciones a los informes emitidos por la Unidad Formuladora, el consultor siempre deberá presentar una nueva versión completa del entregable, con las observaciones subsanadas (salvo cuando a criterio de la Unidad Formuladora, el número de páginas agregue o reemplace sea reducido y permita insertarlas o sustituir las).
Cada informe debe presentar índice y debe estar debidamente foliado con la firma del Consultor y su equipo de profesionales según sea el caso.

VIII. CONFORMIDAD.

La supervisión del presente estudio se llevará a cargo a través de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, que ejecutará esta labor con el personal técnico de planta de la Unidad Formuladora. Así mismo la supervisión revisará los informes dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, comunicando al proveedor para subsanar o aclarar las observaciones si las hubiere y dar conformidad respectiva para sus pagos correspondientes.

La conformidad por cada producto generado será emitida por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, previo informe de opinión técnica favorable emitido por la Unidad Formuladora.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente, para tal efecto el responsable de dar la conformidad de servicio deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los ocho (08) días calendario de ser estos recibidos.

El plazo señalado para el pago procederá, siempre que tengan los comprobantes de pago conformes, concordantes con los entregables.

Primer Pago

A la conformidad del (producto 02), previa conformidad de la Unidad Formuladora y rectificada por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, equivalente al 40% del monto del contrato.

Segundo Pago

Al registro en el Banco de Inversiones del MEF, con estado viable, previa presentación de la versión final del perfil aprobado por la Unidad Formuladora. Se realizará el pago equivalente del 60% del monto contratado.

X. PENALIDADES. (Obligatorio).

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



xxxxx@regionamazonas.gob.pe
Angélica Sauribon S/N
AA-HH-Santo Tombo de Mgrope
Chachapoyas-Amazonas

Página 28



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Autoridad Regional Ambiental, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XI. OTRAS PENALIDADES.

Se aplicará conforme al Art 182, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independiente de la penalidad por mora, mencionado en el numeral anterior y se aplicara en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia al personal	Según informe de la Unidad Formuladora
02	Entregables sin firma y sello del especialista y/o del jefe de estudios. Se aplica en cada oportunidad que se advierta la falta	(0.5 UIT) por cada vez	Según informe de la Unidad Formuladora
03	Ausencia del jefe de Estudio y/o de los especialistas a las reuniones de coordinación convocada por la entidad, se aplicará por cada personal que incurra en esta infracción. Ausencia del jefe de Estudio y Especialista en análisis de involucrados, en los talleres que programen con los beneficiarios directos.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Unidad Formuladora

XII. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

La garantía mínima del servicio se ha establecido en dos (02) años desde la fecha después de la conformidad del servicio otorgado por la entidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del estado DI 1444.



xxxxx@regionamazonas.gob.pe
Angélica Sauribon S/N
AA-HH-Santo Tombo de Mgrope
Chachapoyas-Amazonas

Página 29



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAIO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El consultor asumirá responsabilidad técnica total de los servicios a su cargo. La revisión, visto bueno o aprobación del estudio a nivel de perfil por parte de la Entidad, no exime a la consultoría de la responsabilidad absoluta y total del mismo. En concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. ANTICORRUPCION.

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El CONTRATISTA, se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

Lo realizará la Unidad Formuladora de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas.

XVII. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos tiene las siguientes características:



Plana 30
www.regionamazonas.gob.pe
Angela Saabien S/N
A.A.H.H. Suro Turiño de Magrovejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAIO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ESTRUCTURA DE COSTOS

PROYECTO	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS ECONOMIZADOS EN TÉRMINOS CON NOTIFICACION FONTECAL Y/O PROTECCION A FORTALECIMIENTO DE LA TRANSACCION DE CONTRATOS DE CESION EN USO (CUALI, SMMALCADOES EN EL COMERCIO INTERNO) EN LA REGION DE LA SIERRA NOROCCIDENTAL DEL PERU PARA EL MANEJO DEL PATRIMONIO DE AMAZONAS, CONSIDERANDO LA OPORTUNIDAD DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA A NIVEL DEL TRIBUNAL DEL PROYECTO DE CONSULTORIA	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	% INCREMENTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
1	A PERSONAL PROFESIONAL	Mes	1	1	1		
2	SERVICIOS	hora	1	3	1		
3	ESTUDIO DE SUELOS	Mes	1	3	1		
4	COSTOS GERALES	global	1	1	1		
5	OTROS	global	1	1	1		
6	IMPUESTO GENERAL AL VALOR AGREGADO (IGV)	global	1	1	1		
RESUMEN DE COSTOS PARA LA CONSULTORIA DEL SERVICIO EN PUNTO DE VENTA							
PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA CON IGV							

XVIII. OBLIGACIONES

Obligaciones de la Entidad

- Proporcionar la información existente relacionada con el objeto del servicio, cuando el contratista lo requiera.
- Supervisar el cumplimiento de los términos de referencia establecidos por el Autoridad Regional Ambiental Amazonas.
- Pagar oportunamente el costo del servicio.
- Entregar al proveedor una cotización de conformidad con los servicios prestados.
- Las demás obligaciones que se deriven de los dispositivos legales vigentes.

Obligaciones del Contratista

- Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:
- Prestar los servicios con la calidad técnica requerida, conforme a lo establecido en los TDR.
- Visitar las localidades que serán materia de aplicación de la consultoría.
- Cumplir con el plazo contractual estipulado, salvo causa debidamente justificada



Plana 31
www.regionamazonas.gob.pe
Angela Saabien S/N
A.A.H.H. Suro Turiño de Magrovejo
Chachapoyas, Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAIO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

- Asumir la responsabilidad total de la prestación de sus servicios materia del presente contrato, no pudiendo transferir estos parcial o totalmente a terceros.
- Coordinar con los actores locales para garantizar la veracidad de la información que se obtenga.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría.
- El consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y que pueden producir fallas en el proyecto y que recomende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El consultor establecerá las demás responsabilidades y obligaciones del Consultor, las que se complementarán con las aquí listadas.
- El consultor deberá realizar la exposición de los cada uno de los entregables ante la Gerencia, Unidad Formuladora y ante la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- CONFIDENCIALIDAD
Reserva absoluta y confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros, tanto que la información que se entrega, como también las que se genera durante la realización de sus actividades.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

- A suma alzada

XX. CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

- Un (01) jefe de equipo
 - 40 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en Formulación y Evaluación de proyectos de Inversión Pública en general.
 - Un (01) Especialista Forestal
 - 40 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en zonificación ecológica ambiental, y/o agroforestería y/o captación en planificación territorial, gestión ambiental y/o conservación del medio ambiente. 3
 - Un (01) Especialista Ambiental
 - 40 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en Elaboración y Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
 - Un (01) Especialista en Análisis de Involucrados
 - 40 horas lectivas en curso y/o diplomado y/o especialización en responsabilidad social y/o sostenibilidad social y/o gestión de conflictos sociales y/o desarrollo social
- Acreditación:**
Se acredita con copia simple de **CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS.**
- Importante:**



xxxxx@regionamazonas.gob.pe | Página 32
Anghela Salsabien S/N
A.A.H.H. Sinto Toribio de Mogro
Chachaboya-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
MAIO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
B.1	<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) jefe de equipo</p> <p>Venticuatro (24) meses de experiencia profesional como evaluador 1, y/o formulador de proyectos a nivel de Pre Inversión y/o Expediente Técnico de proyectos tanto ambientales, productivos o forestales bajo el sistema del SNP y/o INVIERTEPE</p> <p>Un (01) Especialista Forestal</p> <p>Quince (15) meses de experiencia profesional como responsable de Unidad Formuladora de proyectos ambientales y/o productivos, formulador, evaluador, coordinador, supervisor y/o jefe de proyectos en la formulación de estudios de pre inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos ambientales y/o Productivos y/o forestales bajo el sistema del SNP y/o INVIERTEPE</p> <p>Un (01) Especialista Ambiental</p> <p>Quince (15) meses de experiencia profesional en el sector público y/o privado en elaboración de Evaluación Preliminar del Impacto Ambiental y/o elaboración del estudio de Impacto Ambiental y/o Plan de manejo Ambiental y/o Informe de Gestión Ambiental, y/o Declaratoria de Impacto Ambiental, a nivel de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos en general.</p> <p>Un (01) Especialista en Análisis de Involucrados</p> <p>Doce (12) meses de experiencia profesional en el público y/o privado en el análisis de involucrados y/o realización de talleres de involucrados, y/o capacitador, y/o promotor social en ejecución de proyectos en general y/o especialista social en la elaboración de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales y/o riesgo 2, y/o diagnóstico de características socioeconómicas en proyectos de pre inversión y/o de proyectos en general y/o capacitador y/o promotor social en la ejecución de proyectos en general y/o especialista social en la elaboración de proyectos ambientales y/o productivos y/o forestales y/o riesgo.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo de traspape.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancia, y/o copia de ficha SNP y/o Inviertepe. certificados y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio del anterior los postores deben llenar y presentar el Anexo N°09 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Indicador: • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación</p>



xxxxx@regionamazonas.gob.pe | Página 33
Anghela Salsabien S/N
A.A.H.H. Sinto Toribio de Mogro
Chachaboya-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, UN PAZ Y EL DESARROLLO"

indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombre y apellidos de quien suscribe el documento.
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar sin especificar los días, se debe considerar el mes completo.
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido que cuando los documentos presentados, dicha denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realiza el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en los bases.

- 1.- Respecto a la observación formulada por AUSAZ PISCO VERBUN, El Comité de selección ACCOGE PARCIALMENTE a la consulta en la experiencia de jefe de equipo se considerará aun evaluador de especialistas de involucrados, no se acoge a la observación ya que se requiere un equipo multidisciplinario.
- 2.- Respecto a la observación formulada por TELLO CUYA MILAGROS IRENE, el comité ACCOGE a la Observación. Especialista en análisis de involucrados con experiencia profesional como capacitador y/o promotor social en ejecución de proyectos en general y/o especialista social en la elaboración de proyectos ambientales y/o productivos y/o riesgo.
- 3.- Respecto Observación N° 1 Realizada por el Participante TELLO CUYA MILAGROS IRENE, el comité ACCOGE Especialista forestal. Capacitaciones Planificación territorial, gestión ambiental y/o conservación del medio ambiente.
- 4.- Respecto a la Observación N° 2 Realizada por el Participante TELLO CUYA MILAGROS IRENE, el comité ACCOGE Especialista forestal. Realización de talleres en Recursos Naturales.
- 5.- Respecto Observación N° 3 Realizada por el Participante TELLO CUYA MILAGROS IRENE, el comité ACCOGE. Técnico de Campo. Experiencia como extensionista, técnico agropecuario y/o técnico forestal.



B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
Requisitos:	Un (01) jefe de equipo Título profesional de Economía, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Recursos Naturales (Colegiado y Habilitado) Un (01) Especialista Forestal Título profesional en Ingeniería Forestal, Agrónomo, y/o Ingeniería en Recursos Naturales Renovables (Colegiado y Habilitado) Un (01) Especialista Ambiental Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o ecología y/o biología (Colegiado y Habilitado) Un (01) Especialista en Análisis de Involucrados. Título profesional en Sociología o Antropología o Psicólogo (Colegiado y Habilitado) Acreditación:

www.regionamazonas.gob.pe
Angela Scharfen S/N
A.A.H.H. Sinto Toribio de Mogrope
Chachapoyas-Amazonas

Página 34



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, UN PAZ Y EL DESARROLLO"

La copia simple del TÍTULO PROFESIONAL, será verificada por el Órgano Encargado de Contrataciones o el comité de selección, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://entramas.un.edu.pe/>.
En caso del TÍTULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
Sin perjuicio de lo anterior, los proveedores deben llevar y presentar el Anexo N°09 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.
Importante:
Se debe anexar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, para cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos	Equipo	Cantidad
01. GPS		1
02. CÁMARA X44		1
03. PLOTTER		1

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
Importante:
En el caso de que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes: elaboración de estudios de preinversión, expedientes técnicos o estudios definitivos en el sector ambiente y/o agropecuario en el marco del SISP y/o INVIERTE PE (recuperación de áreas degradadas), (recuperación de ecosistemas), (mejoramiento, ampliación, mejoramiento y ampliación, (recuperación del servicio de limpieza pública), (recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica), (forestación y Reforestación).



www.regionamazonas.gob.pe
Angela Scharfen S/N
A.A.H.H. Sinto Toribio de Mogrope
Chachapoyas-Amazonas

Página 35



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancias de prestación, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores deben presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10, referido a la Experiencia del postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte a los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En el caso de que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012 la calificación se entra al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que dichos documentos no se consignen el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue tramitada por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben de llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.



www.regionamazonas.gob.pe

Panama 36
Angélica Sbarbieri S/N
A.A.H.H. Santo Tombo de Mogrocho
Chachapoyas-Amazonas



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - AMAZONAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Importante:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuta el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcio, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



www.regionamazonas.gob.pe

Panama 37
Angélica Sbarbieri S/N
A.A.H.H. Santo Tombo de Mogrocho
Chachapoyas-Amazonas

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (Doscientos setenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ .Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/ 270,000.00¹⁵; [60] puntos M >= S/ 270,000.00¹⁵; M >= S/ 250,000.00 y < S/ 270,000.00; [50] puntos M >= S/ 200,000.00¹⁶ y < S/ 250,000.00. [40] puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: • Plan de trabajo. • Matriz de asignación de responsabilidades. • Utilización de Personal y Equipos.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos [40] puntos

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir dicho equivalente a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

(...)
Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- M >= S/ 1,000,000.00 [..] puntos
- M >= S/ 750,000.00 y < 1,000,000.00 [..] puntos
- M >= S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [..] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> • Entregues para gestionar un proyecto. • Integración de la gestión del conocimiento en la gestión de proyectos. • Reconocimiento del área del proyecto. • Informe situacional de la zona de intervención del proyecto con sustento fotográfico y plano de ubicación. • Identificación de facilidades, dificultades y propuesta de solución. 	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntuales inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _m = Precio I. O _i = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TIERRAS CON POTENCIAL FORESTAL Y DE PROTECCIÓN ATRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN EN USO (CUSAF) EN 28 UNIDADES PRODUCTORAS, 28 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando el siguiente detalle.

• **PRIMER PAGO:**

A la conformidad del (producto 02), previa conformidad de la Unidad Formuladora y rectificadas por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, equivalente al 40% del monto del contrato

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de general el pago.

• **SEGUNDO PAGO:**

Al registro en el Banco de Inversiones del MEF, con estado viable, previa presentación de la versión final del perfil aprobado por la Unidad Formuladora. Se realizará el pago equivalente al 60% del monto contratado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la susbanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no envía su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generados ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT], por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a 1) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento); Y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 000/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.midecopu.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):	SI	No
MYPE ²¹ :			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RLEMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 14.4 del artículo 14.9 y el numeral 15.1.2 del artículo 15.1 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 del Reglamento.

ANEXOS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1
Presente.-

El/que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):	SI	No
MYPE ²²			
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):	SI	No
MYPE ²³			
Correo electrónico:			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):	SI	No
MYPE ²⁴			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RENMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-empresa-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio autorizador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

BASES INTEGRALES

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

71

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

72

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
**COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
 EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía³⁸ se define como empresa a las Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas inscritas en la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejercen la opción prevista en el artículo 10 de la Ley del Impuesto a la Renta.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANALOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5

ANEXO N° 10
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1
 Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROMISANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O DE SER EL CASO ¹⁾	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁾	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁾ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁾	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁾	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁾
1										
2										
3										

¹⁾ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁾ Documento cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad sea dentro de dicho periodo.
³⁾ Si el total de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o las transmittidas por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DYF, "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la experiencia de la matriz puede ser acreditada por la sucursal, siempre que la sociedad matriz no haya sido liquidada o declarada en concurso de acreedores, y en virtud de la existencia de un vínculo patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad matriz, siempre que la sociedad matriz no haya sido liquidada o declarada en concurso de acreedores, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe."
⁴⁾ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
⁵⁾ El tipo de cambio usado debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁶⁾ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROMISANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O DE SER EL CASO ¹⁾	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁾	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁾ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁾	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁾	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁾
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sancción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.000))

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

• Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

• Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MILL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 13
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACCS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRACIS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....] postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.